



Memoria justificativa e informe de necesidad e idoneidad para la contratación de la prestación del servicio de colaboración en la gestión tributaria, censal, inspectora y recaudatoria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

ÓRGANO PROPONENTE: DEPARTAMENTO DE TESORERIA.

1. OBJETO

NÚMERO DE CONTRATO DEL PLAN DE CONTRATACIÓN:

Según información facilitada por el Departamento Contratación; el contrato que se propone no consta en el Plan de contratación del ejercicio 2020. Esto puede ser debido a que es un expediente que se inició en el ejercicio 2019, y que tras errores en la plataforma de contratación se tuvo que dejar desierto iniciándose nuevo expediente posteriormente.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicio, tal y como establece el artículo 17 de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP-2017).

CÓDIGO DEL VOCABULARIO «COMÚN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS» (CPV):

- 79221000-9 Servicios de asesoramiento tributario

1.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Constituye el objeto del contrato; la prestación del servicio de colaboración **en la gestión tributaria, censal, inspectora y recaudatoria del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria**, cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno y siempre que no implique ejercicio de la autoridad.

La contratación incluirá tanto la colaboración en la gestión recaudatoria tanto en periodo voluntario (en especial el buzoneo de padrones de tributos de cobro periódico, colaboración en la gestión de expedientes de multas de tráfico....) como la colaboración en periodo ejecutivo; así como la colaboración en la realización de los trabajos materiales del proceso de gestión tributaria y mantenimiento, conservación y depuración de datos fiscales.



También será objeto del presente contrato la colaboración; cuando el Ayuntamiento lo estime oportuno; en las actividades de inspección de la gestión tributaria municipal.

Para la prestación de la colaboración en los servicios a contratar, se estima como requisito indispensable que el licitador utilice para la prestación de los mismos, el software que el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia utiliza, es decir los Módulos y aplicaciones de la Empresa TAO T- SYSTEMS; y todo ello de acuerdo con lo que las responsables de esta UAR vienen expresando en la contratación de estos servicios y que asimismo se validan en la Sentencia nº. 220/2017 de 7 de marzo del TSJCV, recaída en recurso apelación num: 108/2015.

1.2 DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo establece en su artículo 12.1 lo siguiente: "La gestión, liquidación, inspección y recaudación, de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo."

El Reglamento General de Recaudación de 29 de julio de 2005, establece en su artículo 8 que corresponde a las entidades locales la recaudación de las deudas cuya gestión tengan atribuida y se llevará a cabo directamente por las entidades locales.

A este respecto el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia, lleva a cabo directamente la recaudación de las deudas y la inspección tributaria, a través de una Unidad Administrativa de Recaudación (UAR), que solo está formada por la Recaudadora Municipal y una Administrativa; al margen de las tareas propias de la recaudación municipal, se ha visto incrementada la labor informativa de apoyo a la fiscalización municipal de sus expedientes, adicionado a que el volumen de ingresos que anualmente se gestionan supera los 16.000.000.- Euros; todo ello hace necesario contratar una empresa que colabore en los servicios complementarios al funcionamiento de los órganos de recaudación en especial en el trámite ejecutivo; así como en determinados procedimientos de la recaudación voluntaria y de inspección tributaria, y gestión de los expedientes de multas.

Se decide pues iniciar un nuevo contrato que reúna las condiciones de calidad requeridas actualmente, preparando la licitación de un contrato de una duración de 2 años con prorrogas anuales de hasta 2 años mas, dado que los medios personales y materiales de que actualmente se dispone son claramente insuficientes para el desarrollo de las funciones propias de la recaudación en base al volumen de gestión derivado; tanto de la población como de la industria del



municipio, y ello asimismo a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el acuerdo de pleno de 7 de septiembre de 2020.

Asimismo se establece no solo una duración inicial de 2 años sino una prórroga de hasta 2 años más, a efectos de proceder al adecuado estudio sobre la viabilidad y coste que puede suponer la gestión del servicio mediante la gestión directa, como parece ser que es voluntad municipal, ya que los que suscriben el presente reiteran como ya vienen haciendo en diversos informes; la inviabilidad de que esta Administración ejecute el servicio con los actuales medios materiales y personales.

1.3 CONSIDERACIONES SOCIALES: *

1.4 CONSIDERACIONES MEDIOAMBIENTALES: *

1.5 CONSIDERACIONES DE INNOVACIÓN: *

1.6 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

Para la prestación de la colaboración en los servicios a contratar, se estima como requisito indispensable que el licitador utilice para la prestación de los mismos, el software que el Ayuntamiento de Riba-roja de Turia utiliza, es decir los Módulos y aplicaciones de la Empresa TAO T- SYSTEMS; y todo ello de acuerdo con lo que las responsables de esta UAR vienen expresando en la contratación de estos servicios y que asimismo se validan en la Sentencia nº. 220/2017 de 7 de marzo del TSJCV, recaída en recurso apelación num: 108/2015.

Asimismo se exige que la atención telefónica sea siempre y en todo caso desempeñada por el personal adscrito al servicio y que siempre y en todo caso sea el que presencialmente se destine en la Oficinas habilitadas al efecto.

1.7 EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL: *

1.8 EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA: *

1.9 SE HA EFECTUADO CONSULTA PRELIMINAR: *

Sí No (Si respuesta afirmativa señalar las condiciones extraídas de la consulta a incluir en el correspondiente pliego de condiciones).



Identificador wxXZ EGeR tdwj gPSZ PAU BxbN VjQ=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

2. VALORES ECONÓMICOS

2.1 Valor estimado del contrato; dado que este servicio a fecha de hoy se está prestando en virtud del anterior contrato, que a fecha actual está en situación de prórroga forzosa, se toma como referencia el coste de la última anualidad que corresponde al ejercicio 2019, dado que los servicios cuya contratación se proponen son similares:

El valor estimado del contrato a efectos del órgano de contratación, publicidad, licitación y constitución de garantía, a juicio de los que suscriben y a la vista de lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP, y teniendo en cuenta el apartado 2 letra a) del citado precepto, se establece el coste total del servicio, sin IVA pero incluidas las posibles prórrogas; quedando así:

COSTE ANUAL:

Precio estimado: 234.950,99 euros.
IVA 21%: 45.138,94 euros.
Total: 280.089,93 euros.

COSTE TOTAL DEL CONTRATO INCLUYENDO PRORROGAS: (Se establece en base a la duración inicial propuesta de 2 años con las posibles prórrogas propuestas).

Precio estimado: 939.803,96 euros.
IVA 21%: 180.555,76 euros.
Total: 1.120.359,72 euros.

Presupuesto **base de licitación en la memoria.**

- a) Precio Colaboración en la Recaudación Voluntaria, Gestión Tributaria y Censal del IBI y del IAE, incluirá los trabajos especificados en los apartados 3.1 y 3.2 del Pliego de prescripciones técnicas; se fija una cantidad fija que no podrá exceder de **25.000 €** anuales.
- b) Colaboración con la Recaudación ejecutiva: Incluye los trabajos que se especificaran en el apartado 3.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Cobros efectivos: Respecto a la cobranza en ejecutiva se fija un porcentaje máximo del **75%** del recargo de apremio.

Con un límite máximo de liquidación por expediente de **6.000,00 €**.



c).- Colaboración en trabajos de inspección municipal; Incluye los trabajos especificados en el apartado 3.4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, y que se refiere a los expedientes que la actuación inspectora descubra: Bases impondibles ocultas, no declaradas, o situaciones irregulares, que permitan la tramitación del correspondiente expediente en el que se realicen actas de inspección y que finalicen con liquidaciones tributarias. La imposición de las sanciones correspondientes con aceptación de la conformidad del contribuyente o con acta de disconformidad que adquieran el carácter de firmes.

Cobros efectivos: respecto a trabajos de inspección, se fija un porcentaje máximo del **15%** respecto de los efectivamente recaudados.

No se aplicará porcentaje respecto a las cantidades que no estén efectivamente recaudadas, estableciéndose un límite máximo de liquidación por expediente de **4.000,00€**.

d) Colaboración en la gestión de sanciones en período voluntario: incluye los trabajos especificados en el apartado 3.5 del Pliego de Prescripciones Técnicas: se establece un máximo del **40%** por lo cobros (principal) tanto en período voluntario o ejecutivo, y en este último caso sin perjuicio del porcentaje que corresponda por recargo de apremio.

No se aplicará porcentaje respecto a las cantidades que no estén efectivamente recaudadas, estableciéndose un límite máximo de liquidación por expediente de **2.000,00** euros.

La proposición económica operará como un componente más en la valoración global de la oferta.

En la proposición deberá indicarse como partida independiente el Impuesto sobre Valor Añadido, que deba ser repercutido de acuerdo con el art. 102 LCSP.

3. REVISIÓN DE PRECIOS *

Revisión de precios periódicos y predeterminados: No cabe teniendo en cuenta el periodo de vigencia del servicio, y según lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP-2017, los precios aplicables durante la vigencia del contrato serán los de adjudicación, no procediendo por tanto, la revisión de precios.

Obra **Equipamiento Administraciones Públicas** **contratos PRI**

Fórmula/fórmula tipo de revisión: _____

Revisión de precios periódica no predeterminada o no periódica (ver art.19.2 LCSP2017):



Identificador wxXZ EGeR tdwj gPSZ PAU BxbN VjQ=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

Justificación: _____ Fórmula de revisión: _____
Variaciones de precios: Cumplimiento objetivo plazos <input type="checkbox"/> Cumplimiento objetivo rendimiento <input type="checkbox"/> Justificación supuestos y reglas para su determinación: _____
Mantenimiento equilibrio financiero: Justificación: _____ Concesión de Obra <input type="checkbox"/> Concesión de Servicios <input type="checkbox"/>

4. DIVISIÓN EN LOTES:

Según el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

En el contrato del servicio de colaboración en la gestión tributaria, censal, inspectora y recaudatoria del Ayuntamiento de Riba-roja en sí mismo no es susceptible de dividirlo en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

5. TIPO DE TRAMITACIÓN : *

(A rellenar por el departamento de contratación)

- Ordinaria
- Anticipada Justificación:
- Urgente Justificación:
- Emergencia Justificación:

Responsable del Contrato (nombre y apellidos y cargo): Sofía Olmos Bañón; Tesorera Municipal y María Carmen Lledó Larrea; Recaudadora Municipal.
--



Identificador wXZ EGeR tdwj gPSZ PAU BxbN YfQ=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

CONFIDENCIALIDAD: Descripción de las partes del contrato sujetas a confidencialidad y plazo no inferior a 5 años de mantener el contratista este deber. Se deberá tener en cuenta la LOPD respecto de los datos del personal adscrito al servicio. Este contrato puede dar lugar a la cesión de datos personales y exigir la confidencialidad prevista en el Reglamento 14/2019 de 31 de Octubre

6. PROCEDIMIENTO: *

(A rellenar por el departamento de Contratación)

Abierto:

Abierto simplificado:

Abierto súper simplificado E <80.000 € (obras) y 35.000 € (suministros y servicios):

Restringido:

Licitación con Negociación:

Negociado sin publicidad:

Diálogo competitivo:

Asociación para la innovación:

Concurso de proyectos:

Menor:

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO: *

Vista la necesidad de la celebración de dicho contrato y el montante económico al que asciende se considera el procedimiento de adjudicación abierto sujeto a regulación armonizada es el más apropiado

7.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que los que suscriben estiman pueden servir de base para la adjudicación de concurso (por orden decreciente de importancia, a efectos de decidir posibles empates), son los siguientes:

7.1- Proposición económica: máximo 60 puntos.

7.1.1- Por el precio establecido en el apartado a) de la Cláusula anterior = un máximo de **5 puntos**. Que los obtendrá el licitador que oferta la baja más alta



valorándose de forma proporcional el resto de licitadores de acuerdo con la siguiente formula:

PL= Puntuación obtenida por el licitador.
B= Baja Ofertada por el Licitador.
MB = Baja mal alta de las ofertadas.

$$PL = (MB*5)/B$$

7.1.2- Por el precio establecido en el apartado b) de la Cláusula anterior = Con un máximo de **40 puntos**. Que los obtendrá el licitador que oferta la baja más alta valorándose de forma proporcional el resto de licitadores de acuerdo con la siguiente formula:

PL= Puntuación obtenida por el licitador.
B= Baja Ofertada por el Licitador.
MB = Baja mal alta de las ofertadas.

$$PL = (MB*40) / B.$$

7.1.3- Por el precio establecido en el apartado c) de la Cláusula anterior = Con un máximo de **10 puntos**. Que los obtendrá el licitador que oferta la baja más alta valorándose de forma proporcional el resto de licitadores de acuerdo con la siguiente formula:

PL= Puntuación obtenida por el licitador.
B= Baja Ofertada por el Licitador.
MB = Baja mal alta de las ofertadas.

$$PL = (MB*10)/B.$$

7.1.4- Por el precio establecido en el apartado d) de la Cláusula anterior = Con un máximo de **5 puntos**. Que los obtendrá el licitador que oferta la baja más alta valorándose de forma proporcional el resto de licitadores de acuerdo con la siguiente formula:

PL= Puntuación obtenida por el licitador.
B= Baja Ofertada por el Licitador.
MB = Baja mal alta de las ofertadas.

$$PL = (MB*5)/B.$$

7.2 .- Proposición Técnica. Por la idoneidad de la Memoria Técnica y Plan de Trabajo a desarrollar, de los recursos humanos asignados a las tareas, la idoneidad del local destinado a la prestación del servicio, así como la idoneidad de



la estrategia para la adaptación del servicio a las nuevas tecnologías. Se valorara con un Máximo de **40 puntos**, de la siguiente forma:

7.2.1- Un máximo de **15 Puntos** se asignarán a la Memoria Técnica y Plan de Trabajo:

Memoria técnica: Se describirá la forma de organizar el Servicio y los procedimientos de trabajo y el personal debidamente cualificado.

Plan de trabajo: Contendrá un Plan anual y mensual de tareas a realizar, la adecuación del Plan de Trabajo a las necesidades del Ayuntamiento.

La documentación que desarrolle estos extremos no podrá tener una extensión mayor a 5 folios (incluido adverso y reverso).

7.2.2.- Un máximo de **10 Puntos**; se asignarán según los recursos humanos que se destinen a las tareas a desarrollar, valorándose la capacidad, experiencia y en general la idoneidad de los recursos humanos asignados para el desempeño de las mismas.

Los recursos asignados deberán concretar y en especial justificar la experiencia en el área de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección Municipal.

Se deberá identificar claramente los recursos humanos que en dedicación y presencia física se proponen para las oficinas habilitadas por el servicio contratado (cuya puntuación será como máximo de 6 puntos), y los que lo harán a tiempo parcial o tele distancia por estar asignados a áreas genéricas de la propia empresa, como asesoramiento jurídico, informático, etc... (cuya puntuación será como máximo de 4 puntos).

No se valorara la experiencia inferior al año, ni las experiencias no justificadas.

7.2.3- Un máximo de **10 Puntos** se asignarán a la idoneidad del local donde se deben centralizar los servicios objeto del contrato. A este respecto se dará especial importancia tanto a la su proximidad al lugar en el que radique la sede central de la Casa Consistorial, como la adecuación de las instalaciones existentes a los servicios a prestar en el mismo.

Se le concederán 5 puntos máximos a la idoneidad y 5 puntos máximos a la proximidad.

7.2.4- Un máximo de **5 Puntos** se asignarán otras mejoras a proponer por los licitadores que redunden en la mejor gestión del servicio; en especial la estrategia para la adaptación del servicio a las nuevas tecnologías, y el modo de integración de las notificaciones electrónicas en la Dirección Electrónica habilitada o Sede Electrónica.



Identificador wxZ EGeR tdwj gPSZ PAU BxbN VjQ=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.ribarroja.es/Portal/Ciudadania>

8.- CLASIFICACIÓN EMPRESA *

Obra (≥ 500.000 €): Grupo___ Subgrupo___ Categoría___

Obra (<500.000 euros. Indistintamente a elección del empresario):

Grupo___ Subgrupo___ Categoría___ o solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar.

Servicio (No exigible. Opcional para el empresario): o solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar. No obstante, la aportación de ésta acreditará la solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional. Para ello, se exige como mínimo la clasificación indicada en apartado 8.1.

8.1 CLASIFICACIÓN (en su caso):

Grupo: U Subgrupo: 1 Categoría: 4 No hay clasificación que se corresponda en el Real Decreto 1098/2001.

9.- ÓRGANOS DE ASISTENCIA

9.1 PROPUESTA DE MIEMBROS A INTEGRARSE EN LA MESA DE CONTRATACIÓN

— Pilar Sofía Olmos Bañón (Tesorera Municipal), que actuará como Presidente de la Mesa, o en su caso en quien delegue.

— Ylenia Díaz Morán, Vocal (Secretaria de la Corporación), o en su caso como suplente José Luís Serrano Borraz.

— Raquel Guardiola Piquer, Vocal (Interventora de la Corporación), o en su caso como suplente, Esther Guardiola Piquer.

— Maria Carmen Lledó Larrea, (Recaudadora Municipal), o en su caso en quien delegue como suplente.

— Elsa Torres Enguñados, que actuará como Secretario de la Mesa, o en su caso, como suplente Óscar Millán Navarro. Se justifica el carácter interino por no existir en plantilla otros funcionarios de carrera que tenga asignadas funciones similares.

- Francisco Garzón Nacher, Técnico de Osic o como Suplente Rafael Vañó Perez.



10.- EMPRESAS A INVITAR EN PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD *

EMPRESA:	CIF	DOMICILIO
PERSONA DE CONTACTO	E-MAIL	

11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración fijada para el presente contrato será desde la fecha de firma del acta de inicio de servicio.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 2 años
Posibilidad de prórroga: SI anuales.
Máximo: 2 Prorrogas de un año cada una.

12.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN *

Enumerar y justificar las condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden que se exigen:

Condición especial de ejecución de carácter social: *

Condición especial de ejecución de carácter medioambiental: *

Condiciones laborales y de contratar a un porcentaje específico de personas con discapacidad: En su caso, la empresa deberá cumplir la normativa vigente.
Condiciones de subrogación en contratos de trabajo: En este contrato no existe personal a subrogar.

13.- CARÁCTER DEL CONTRATO (A rellenar por el departamento de contratación) *

ADMINISTRATIVO

ADMINISTRATIVO ESPECIAL



PRIVADO

14.-CONTRATO DE OBRA: Si No *

PRIMER ESTABLECIMIENTO <input type="checkbox"/>	REFORMA <input type="checkbox"/>	GRAN REPARACIÓN <input type="checkbox"/>
CONSERVACIÓN <input type="checkbox"/>		
MANTENIMIENTO <input type="checkbox"/>	REPARACIÓN SIMPLE <input type="checkbox"/>	RESTAURACIÓN <input type="checkbox"/>
REHABILITACIÓN <input type="checkbox"/>		
DEMOLICIÓN <input type="checkbox"/>		

14.1 Es necesario informe técnico de conformidad con el art. 235 LCSP y del acuerdo de 4 de marzo de 2019 de la JGL de creación de la oficina de supervisión de proyectos del Ayuntamiento:

Si No

15.- CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES: Si No

Supuesto:
Motivo ligado al destino o técnicas de ejecución de obra <input type="checkbox"/>
Obras de dimensión excepcional o dificultades técnicas singulares <input type="checkbox"/>
Se aporta anteproyecto <input type="checkbox"/> Se aportan bases técnicas <input type="checkbox"/>

16.-CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA: Si No

ESTUDIO DE VIABILIDAD <input type="checkbox"/>	ANTEPROYECTO DE CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA <input type="checkbox"/>	
PROYECTO DE LA OBRA <input type="checkbox"/>	REPLANTEO <input type="checkbox"/>	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES <input type="checkbox"/>

17.-CONTRATO DE CONCESIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS: Si No

ESTUDIO DE VIABILIDAD <input type="checkbox"/>	ANTEPROYECTO DE OBRA Y EXPLOTACIÓN <input type="checkbox"/>	
PROYECTO DE LA OBRA <input type="checkbox"/>	REPLANTEO <input type="checkbox"/>	PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES <input type="checkbox"/>

18.-CONTRATO DE SUMINISTRO: Si No



ADQUISICIÓN PRODUCTO O BIEN MUEBLE <input type="checkbox"/>
ARRENDAMIENTO FINANCIERO PRODUCTO O BIEN MUEBLE <input type="checkbox"/>
ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA PRODUCTO O BIEN MUEBLE <input type="checkbox"/>
ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA PRODUCTO O BIEN MUEBLE <input type="checkbox"/>
ENTREGA DE PLURALIDAD DE BIENES DE FORMA SUCESIVA Y POR PRECIO UNITARIO <input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES O PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN <input type="checkbox"/>
ARRENDAMIENTO EQUIPOS Y SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES O PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN <input type="checkbox"/>
CESIÓN DE DERECHO DE USO DE PROGRAMAS DE ORDENADOR <input type="checkbox"/>
FABRICACIÓN <input type="checkbox"/>
ADQUISICIÓN DE ENERGÍA PRIMARIA O ENERGÍA TRANSFORMADA <input type="checkbox"/>

19.- CONTRATO DE SERVICIO: Si No

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: descrito en el apartado 1.3

20.- CONTRATO MIXTO: Si No

Prestaciones:

21.- CONTRATO DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA ESPECIAL: Si No *

OBJETO:
FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:

22.- EJECUCIÓN DIRECTA DE PRESTACIONES POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: Si No *

EJECUCIÓN DE OBRA EMPLEANDO EXCLUSIVAMENTE MEDIOS PROPIOS NO PERSONIFICADOS <input type="checkbox"/>
EJECUCIÓN DE OBRAS CON LA COLABORACIÓN DE EMPRESARIOS PARTICULARES <input type="checkbox"/>
FABRICACIÓN DE MUEBLES EMPLEANDO EXCLUSIVAMENTE MEDIOS PROPIOS NO PERSONIFICADOS <input type="checkbox"/>
FABRICACIÓN DE MUEBLES CON LA COLABORACIÓN DE EMPRESARIOS PARTICULARES <input type="checkbox"/>



PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MEDIOS PROPIOS

SISTEMA DE COOPERACIÓN VERTICAL CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO CON MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS (ACUERDO DE ENCARGO)

SISTEMA DE COOPERACIÓN HORIZONTAL CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO CON MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS (CONVENIOS)

REALIZACIÓN CONJUNTA DE CONTRATACIONES ESPECÍFICAS CON OTRAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO

EJECUCIÓN CONJUNTA DE PODERES

PROYECTO DE OBRAS

Especificar y motivar:

23.- CONTRATO PRIVADO: Si No

SERVICIOS FINANCIEROS ESPECTÁCULOS

CREACIÓN E INTERPRETACIÓN ARTÍSTICA Y LITERARIA

SUSCRIPCIÓN A REVISTAS SUSCRIPCIÓN A PUBLICACIONES PERIÓDICAS

SUSCRIPCIÓN A BASES DE DATOS

OTROS Especificar y motivar:

24.- MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (si no se exige o se opta por acreditar clasificación) Elija uno o varios:*

VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS, O BIEN VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS EN EL ÁMBITO AL QUE SE REFIERA EL CONTRATO, REFERIDO AL MEJOR EJERCICIO DENTRO DE LOS 3 AÑOS ÚLTIMOS DISPONIBLES EN FUNCIÓN DE LA FECHA DE CONSTITUCIÓN O INICIO DE ACTIVIDAD DEL EMPRESARIO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR RIESGOS PROFESIONALES

PATRIMONIO NETO, O RATIO ENTRE ACTIVOS Y PASIVOS

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES DEL EMPRESARIO



25.-MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA *

25.1 OBRAS (en aquellas que no se exija clasificación): Elija uno o varios:

RELACIÓN DE LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL CURSO DE LOS 5 ÚLTIMOS AÑOS <input type="checkbox"/>
DECLARACIÓN INDICANDO EL PERSONAL TÉCNICO U ORGANISMO TÉCNICO, INTEGRADO O NO EN LA EMPRESA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS <input type="checkbox"/>
TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DEL EMPRESARIO, DE LOS DIRECTIVOS Y DEL RESPONSABLE O RESPONSABLES Y TÉCNICOS ENCARGADOS DIRECTAMENTE DE LAS OBRAS <input type="checkbox"/>
MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL PARA APLICAR AL EJECUTAR EL CONTRATO <input type="checkbox"/>
DECLARACIÓN PLANTILLA MEDIA ANUAL DE LA EMPRESA Y DEL NÚMERO DE DIRECTIVOS DURANTE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS <input type="checkbox"/>
DECLARACIÓN INDICANDO LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS <input type="checkbox"/>
OTRAS <input type="checkbox"/> :

25.2 SUMINISTROS: Elija uno o varios:

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SUMINISTROS EFECTUADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS <input type="checkbox"/>
DECLARACIÓN INDICANDO LOS TÉCNICOS O LAS UNIDADES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS, MEDIDAS PARA GARANTIZAR CALIDAD Y LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN DE LA EMPRESA <input type="checkbox"/>
CONTROL EFECTUADO POR LA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO CONTRATANTE EN PRODUCTOS COMPLEJOS O DEBAN CUMPLIR UN FIN PARTICULAR <input type="checkbox"/>
MUESTRAS, DESCRIPCIONES Y FOTOGRAFÍAS DE LOS PRODUCTOS A SUMINISTRAR <input type="checkbox"/>
CERTIFICADOS EXPEDIDOS POR LOS INSTITUTOS O SERVICIOS OFICIALES ENCARGADOS DEL CONTROL DE CALIDAD <input type="checkbox"/>
INDICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO, INCLUIDOS LOS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LA OIT <input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, EFICACIA, EXPERIENCIA Y FIABILIDAD DE LOS OPERADORES SI EL SUMINISTRO LLEVA APAREJADA OBRA DE COLOCACIÓN O INSTALACIÓN <input type="checkbox"/>
OTRAS <input type="checkbox"/> :



Identificador wXZ EGeR tdwj gPSZ PAU BxbN VjQ=
URL Comprobar autenticidad en: <http://oficinavirtual.rbarroja.es/Portal/Ciudadania>

25.3 SERVICIOS (las empresas clasificadas pueden optar por acreditar su clasificación): Elija uno o varios:

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS <input checked="" type="checkbox"/>
DECLARACIÓN INDICANDO EL PERSONAL TÉCNICO O LAS UNIDADES TÉCNICAS, INTEGRADAS O NO EN LA EMPRESA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS, MEDIDAS PARA GARANTIZAR CALIDAD Y LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/>
CONTROL EFECTUADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN SERVICIOS COMPLEJOS <input type="checkbox"/>
TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DEL EMPRESARIO, DE LOS DIRECTIVOS, DEL RESPONSABLE Y DE LOS TÉCNICOS ENCARGADOS DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO <input type="checkbox"/>
MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL <input checked="" type="checkbox"/>
DECLARACIÓN PLANTILLA MEDIA ANUAL DE LA EMPRESA Y DEL NÚMERO DE DIRECTIVOS DURANTE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS <input type="checkbox"/>
DECLARACIÓN INDICANDO LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O PRESTACIONES <input type="checkbox"/>
INDICACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE EL EMPRESARIO TIENE EL PROPÓSITO DE SUBCONTRATAR <input type="checkbox"/>
OTRAS <input checked="" type="checkbox"/> :
EN TODO CASO, ACREDITACIÓN DE TENER CERTIFICADO EL SERVICIO DE LIMPIEZA SANITARIO SEGÚN NORMAS ISO 9001 E ISO 14001, O EQUIVALENTES

25.4 RESTANTES CONTRATOS (concesión de obra pública, concesión de servicios públicos): Elija uno o varios:

RELACIÓN DE LOS PRINCIPALES SERVICIOS O TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LOS ÚLTIMOS 3 AÑOS <input type="checkbox"/>
DECLARACIÓN INDICANDO EL PERSONAL TÉCNICO O LAS UNIDADES TÉCNICAS, INTEGRADAS O NO EN LA EMPRESA, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO <input type="checkbox"/>
DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS, MEDIDAS PARA GARANTIZAR CALIDAD Y LOS MEDIOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN <input type="checkbox"/>
CONTROL EFECTUADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN SERVICIOS COMPELJOS <input type="checkbox"/>
TÍTULOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES DEL EMPRESARIO, DE LOS DIRECTIVOS, DEL RESPONSABLE Y DE LOS TÉCNICOS ENCARGADOS DIRECTAMENTE DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO <input type="checkbox"/>
MEDIDAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL <input type="checkbox"/>



DECLARACIÓN PLANTILLA MEDIA ANUAL DE LA EMPRESA Y DEL NÚMERO DE DIRECTIVOS DURANTE LOS 3 ÚLTIMOS AÑOS

DECLARACIÓN INDICANDO LA MAQUINARIA, MATERIAL Y EQUIPO TÉCNICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O PRESTACIONES

INDICACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE EL EMPRESARIO TIENE EL PROPOSITO DE SUBCONTRATAR

OTRAS :

25.5. MOTIVACIÓN DE LOS CRITERIOS EXIGIDOS:

A los efectos de acreditar la solvencia económica y financiera el importe de los criterios deberá ser superior a o igual al 50% de la media anual del importe del contrato.

26.-CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (EN SU CASO) *

26.1 EXIGENCIA DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

JUSTIFICACIÓN:

Se exige en todo caso, como solvencia técnica, que la mercantil cuente con un certificado del servicio de limpieza sanitario

MEDIOS: Mediante la acreditación de las normas ISO 9001 e ISO 14001 o equivalentes

26.2 EXIGENCIA DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

JUSTIFICACIÓN: Se justifica la necesidad de exigir el cumplimiento de las normas de gestión medioambiental o, en todo caso, la certificación ISO14001 tanto por el cumplimiento de la normativa de materia medioambiental, como por el compromiso del Ayuntamiento con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) para reducir al máximo el impacto que, en el medio ambiente, pueda ocasionar la prestación del servicio objeto del contrato (ver ODS 13 al 15 ente otros)

MEDIOS:



- **ADMISIBILIDAD DE VARIANTES O MEJORAS**

- Las contempladas en el pliego técnico e indicadas en los criterios a valorar del contrato.

NOTA *= El presente documento se ajusta al modelo facilitado por el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia; y dado que dicho modelo (según se informa desde el propio Departamento) es único para todos los tipos de contratos, los que suscriben la presente Memoria han marcado con (*) todos aquellos apartados en lo que se desconoce la respuesta o la opción a proponer.

Es lo que deben informar lo que suscriben el presente a la fecha de la firma electrónica.

UNIDAD PROPONENTE DEL CONTRATO

**Responsables Técnicos
(La Tesorera y la Recaudadora Municipal)**

Concejal de Hacienda.

Firmado por: PILAR SOFIA OLMOS BAÑON

Cargo: TESORERA

Fecha firma: 27/10/2020 15:33:52 CET

Firmado por: MARIA CARMEN LLEDO LARREA

Cargo: RECAUDADORA

Fecha firma: 28/10/2020 8:08:25 CET

Firmado por: JOSE ANGEL HERNANDEZ CARRIZOSA

Departamento: ALCALDIA

Fecha firma: 30/10/2020 10:44:02 CET